



BARRANQUILLA 6 junio 2025.

SEÑORES:
PROPIETARIOS; POSEEDORES; TENEDORES; TERCEROS INTERESADOS CON
DERECHO REAL SOBRE EL INMUEBLE, O RESPONSABLES DE LA PRESUNTA
CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA

CARRERA 14 NO 100 29 BARRIO LA PAZ
BARRANQUILLA

**Asunto: CITACIÓN PARA REALIZACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA. / EXPEDIENTE
IU25-187-2022**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), nos permitimos citarlo(a) en calidad de presunto(s) infractor(es) de las conductas(s) descritas en el Informe Técnico 1931 y Acta de Visita 3620 de 07/07/2022, mediante la cual reportan lo siguiente: *“Al momento de la visita se evidencia inmueble de un piso, con obra nueva en la modalidad de ampliación y modificación de un piso a dos plantas bi familiares. Con estructura de entrepiso 8, losa en metal deck, no se observó actividad constructiva, pero si elementos materiales de construcción. (...)”*. Área total de la presunta infracción 97 M2 (...). Con relación al inmueble ubicado en la Carrera 14 No 100-29 Barrio La Paz -Localidad Sur occidente de Barranquilla, incurriendo presuntamente en las conductas establecidas el artículo 135, numerales 4 de la Ley 1801 de 2016.

Para lo cual debe comparecer a las instalaciones de este Despacho ubicadas en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Calle 34 No. 43 – 31 Piso 4. A efectos de surtir la diligencia de que trata el numeral 3 del ya mencionado artículo 223, el día 11 de junio de 2025, a las 02:00 P.M.

Solo se admite la inasistencia del presunto infractor a la diligencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que puede designar si lo considera pertinente, un apoderado el cual debe de ser un abogado titulado para que ejerza su representación, ya que, en dicha audiencia se resolverá de fondo sobre la conducta descrita en el párrafo anterior, y conforme a las pruebas obrantes en el expediente, de ser declarado infractor, se impondrán las medidas correctivas dispuestas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Se le informa que, para ingresar a la audiencia, usted deberá presentar esta citación, y su documento de identidad. El expediente se encuentra a su disposición en este Despacho para que ejerza su derecho a la defensa, puede allegar o solicitar las pruebas que considere conducentes y pertinentes a efectos de esclarecer los hechos materia de investigación, a través del correo electrónico de la Alcaldía Distrital de Barranquilla atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Atentamente,

ANDRES ANTONIO RUZ CUELLO
INSPECTOR DE POLICIA URBANO
INSPECCIÓN VEINTICINCO

Aprobado el: 06/junio/2025 09:17:20 a. m.

Hash: CEE-90ddf7615ed4ed71e684c342cab4074e9bc28fec

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Ana Isabel Saumett Maestre	asaumett [06/junio/2025 08:45:51 a. m.]
Aprobó	Andres Antonio Ruz Cuello	aruz [06/junio/2025 09:17:20 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.